



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO SALUD IQUIQUE
 SUBDIRECCIÓN RR.HH
 DEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL/
 DR.ACS/JFC/AOR/LEV/JVD/RFM

CIRCULAR N°/ 021

IQUIQUE, 16 JUN. 2017

INFORMA SOBRE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE PERSONAS CONTRATADAS BAJO MODALIDAD DE HONORARIOS

En el contexto de la implementación de medidas de control de gasto en contrataciones de personal a honorarios suma alzada, informadas en Ordinario C31/ N°1545/2017 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y además de mejorar la oportunidad del registro económico, es necesario establecer lo siguiente en relación a los plazos de entrega de documentación para el pago:

1. Que las boletas de honorarios, los certificados y/o informes solicitados en los convenios respectivos, deben ser presentados en Depto. de Finanzas de este centro hospitalario **al menos 3 días hábiles anteriores a la fecha del pago**. De no tener inconsistencias con información de Depto. de Recursos Humanos en relación a descuentos, el pago se realizará en fecha acordada en el convenio.
2. Las boletas de honorarios, los certificados y/o informes solicitados en los convenios respectivos presentados el mismo día del pago o posterior, **serán cancelados a las 48 horas hábiles posteriores**, en orden y hora de recepción, estableciendo como plazo final de entrega el día **20 del mes siguiente de la prestación**.
3. Es necesario hacer presente que para realizar el pago respectivo, este debe ajustarse a convenio suscrito y contar con resolución firmada por parte de la Dirección de este Hospital.

Por último, se solicita que toda aquella documentación (informes, certificados y/o boletas) anteriores al mes de mayo, que no hayan sido aún presentadas ya sean por turnos extras, de reemplazados u otros; deben entregarse a más tardar el día 20 de junio de 2017.

Sin otro particular, atentamente a Usted.



DR. ALDO CAÑETE SOTO
 DIRECTOR
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQUIQUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección HETG
- Subdirección Administrativa HETG.
- Subdirección Gestión del Cuidado
- Subdirección Recursos Humanos HETG.
- Subdirección Médica HETG.
- Subdirección Planificación & Desarrollo
- Subdirección de Operaciones

SDGCP
PASE A <i>Superiores</i>
PARA <i>Emocimiento y</i>
<i>comunicación</i>



Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Departamento de Gestión de Recursos Humanos



1545

ORDINARIO C31/ N° _____

ANT.: Ordinario N°603 del 15 de febrero del año 2017.

MAT.: Informa implementación de medida de control del gasto en contrataciones de personal a honorarios a través del Sistema de Información de Recursos Humanos.

SANTIAGO, 09 MAY 2017

DE: SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES.

A: DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EXPERIMENTALES

Como es de vuestro conocimiento mediante el Ordinario N°603 del 15 de febrero del año 2017, se les ha informado respecto de las acciones de contención del gasto en contratación de personal a honorarios que implementaría esta subsecretaría el presente año, con el objetivo de que los Servicios de Salud no sobrepasen en su ejecución, el gasto máximo autorizado en la Glosa Letra e) Convenios con personas naturales establecida en la Ley N°20.981 de presupuestos año 2017¹.

Una de las acciones informadas mediante el Ordinario antes señalado, fue la implementación del control presupuestario a través del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) módulo de honorarios. Este control no permitirá que se registren contrataciones que no cuenten con respaldo en la Glosa presupuestaria letra e) Convenios con personas naturales. En este contexto, se les recuerda que desde el año 2016 se les ha instruido acerca de la obligatoriedad del uso del SIRH, tanto para el registro como para el pago de los contratos a honorarios que realizan los Servicios de Salud y Establecimientos Experimentales, por lo que es de su responsabilidad resguardar que todos los pagos realizados por este concepto, cuenten con su respectivo registro de respaldo en el Sistema.

A modo general, el aplicativo validará que al ingresar el contrato a honorarios el establecimiento cuente con Glosa de honorarios disponible, la cual estará determinada en base a la Glosa autorizada vigente, establecida en las Resoluciones EAR y las modificaciones presupuestarias decretadas, y el gasto comprometido conforme a las Resoluciones de contrato ingresadas a SIRH.

¹ Según los datos de ejecución obtenidos de SIFGE, se evidencia que en el SNSS el año 2016 hubo un aumento sostenido del gasto en el ítem honorarios. El 2016 el SNSS presentó una sobre ejecución del gasto en honorarios respecto de la Glosa autorizada del 18,2%, y al proyectar la ejecución del primer trimestre por este concepto, la sobre ejecución aumentaría al 20,3%.

Considerando lo anterior, se les informa que, a partir del viernes 12 de mayo del presente año, entrará en operación la restricción antes señalada, por lo que con el objetivo de dar a conocer estas modificaciones en SIRH, y apoyar a los Establecimientos en su implementación, se realizarán las siguientes actividades:

- Video conferencia: viernes 12 de mayo a las 15:00 hrs.
- Apoyo directo, mediante protocolo de atención en línea por parte de la empresa INDRA, proveedor de nuestro Sistema de Información de Recursos Humanos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Salud del País (29).
- CRS Cordillera Oriente
- CRS Maipú
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Departamento de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Partes MINSAL.